



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

"1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Tomo CLX

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de julio de 1995

Número 9

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco.

V I S T O para dictar resolución en el expediente número TUA/10ºDTO./ (R)340/94, relativo a la demanda que presentó la señora TOMASA SANCHEZ PEREZ, en contra de los señores JESUS Y LEON ESCAMILLA RUIZ, reclamando la entrega jurídica y material de un lote urbano ubicado en el poblado Arroyo Zarco, Municipio de Aculco, Estado de México; y

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Por escrito de treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, presenta

SENTENCIA dictada en el expediente TUA/10° DTO./ (R)340/94,
del poblado Arroyo Zarco, del municipio de Acuña, Estado
de México,

SUMARIO :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES: 3067, 3069, 3078, 3083, 2945, 2963, 2962,
3326, 3307, 3323, 3080, 3070, 3085, 3430, 3431, 3425, 3423,
3432, 3416, 3305, 3281, 3284, 3276, 662-A1, 665-A1, 3310,
3390, 3219, 3218, 3376 y 3371.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3312, 3325, 3311

sesenta y tres, signado por el presidente del Comisariado Ejidal del poblado en referencia; 4.- La constancia de fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta, suscrita por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión; 5.- El acta de comparecencia de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, con motivo de la comparecencia de la hoy actora ante la Procuraduría Agraria; 6.- la

TERCERO.- Con fecha quince de marzo del presente año, se dió inicio a la audiencia de ley, con la comparecencia de las partes y de los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en comento; en la que la parte actora ratificó en todas y cada una de sus partes su escrito de demanda, teniendo el tribunal por ratificada su demanda y por ofrecidas las pruebas documentales que acompañó a su escrito de demanda, la confesional a cargo del señor JESUS ESCAMILLA RUIZ; la testimonial a cargo de los señores MACARIO CALLEJAS BELFERRI y BENITO VICTORIA MARTINEZ así como la inspección ocular. Por su parte el demandado dió contestación a la demanda en escrito presentado en la misma fecha de la audiencia, siendo en los siguientes términos:

que exhibe la actora como son el certificado de derechos agrarios número 2500568, el mismo se encuentra expedido a favor de la señora TOMASA PEREZ SANCHEZ, así como también como queda probado con el certificado de derechos agrarios número 2127321, expedido con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta a favor de la señora FELISA PEREZ, aparece como sucesora de esta persona la señora TOMASA PEREZ SANCHEZ y no la actora que responde al nombre de TOMASA SANCHEZ PEREZ, por lo cual existe la presunción legal de que no son la misma persona; en cuanto al hecho dos, en el sentido de que a la actora le fue asignado un lote urbano para el uso y aprovechamiento en su carácter de ejidataria, es cierto, teniendo conocimiento de ello por ser vecino de dicha persona, y es precisamente el lote en el cual tiene su domicilio y ha construido su casa, teniendo como medidas y colindancias las siguientes: Al norte veintinueve metros, con camino; al sur 45:70 metros con carretera al Rosal; al oriente 9:00 metros con ANGELA SANCHEZ y al poniente 12:00 metros con camino, lote totalmente diferente al que pretende se le restituya por esta vía y, en cuanto a lo que dice que su lote le fue dividido por la construcción de la carretera Aculco-El Rosal, es totalmente falso, ya que aceptando sin consentir que así hubiera sido, la actora omite deliberadamente señalar circunstancias del tiempo en que supuestamente fue dividido su terreno, dejando con ésto en estado de indefensión al demandado, ya que no es posible

determinar el tiempo en que sucedieron los hechos que manifiesta la actora, como también es falso que el demandado en el año de mil novecientos noventa y tres se haya apropiado de la fracción que manifiesta la actora, ya que como lo demostrará en su oportunidad, quien posee y ha poseído el lote en referencia es el señor LEON ESCAMILLA RUIZ, toda vez que el hoy demandado desde el día diez de marzo de mil novecientos ochenta fue dotado de dicho lote por los miembros del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata; y, que el hecho tres, lo niega por ser falso, en virtud de que no ha tratado en múltiples ocasiones de solucionar este problema por la vía pacífica como lo manifiesta

ESCAMILLA RUIZ, corriéndole traslado con el escrito de demanda de la señora TOMASA SANCHEZ PEREZ (foja 53). Con fecha dos de mayo del presente año, fue emplazado a juicio el señor LEON ESCAMILLA RUIZ (foja 54).

CUARTO.- En la diligencia de siete de junio del presente año, el codemandado LEON ESCAMILLA RUIZ, dió contestación a la demanda entablada en su contra, en escrito presentado en la misma fecha, en los siguientes términos: Que niega todas y cada una de las prestaciones reclamadas por la actora por ser improcedentes las mismas, y porque, como lo probará en su momento procesal oportuno, él tiene la posesión de un predio diferente al que tiene en posesión la actora, por lo que a él le asiste el mejor derecho

ésta carece de relevancia jurídica, en atención que no es el documento idóneo para identificar a la misma persona; 2.- Que como lo manifestó en el hecho anterior, a la promovente no le asiste derecho para reclamar el lote que tiene en posesión, ya que lo narrado en este hecho es impreciso y obscuro, al manifestar que en su carácter de ejidataria le fueron asignados en diferentes fechas el lote que actualmente posee y del cual no hace señalamiento alguno de las medidas y colindancias, siendo mentira que desde el año de mil novecientos setenta y tres, en forma indebida y sin consentimiento se haya apropiado de una fracción de su terreno, ya que el lote que actualmente tiene en posesión, lo ha venido poseyendo desde el día diez de marzo de mil novecientos ochenta, al haberle sido asignado por los miembros del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión, posesión que le fue ratificada el catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en la que se le asignan las medidas y colindancias de dicho lote, siendo las siguientes: Al norte, 50 metros con carretera Aculco-El Rosal; al sur 22 metros con ANTONIO RUIZ ESCAMILLA; al este, con dos líneas de 25 y 10 metros con JAIME Y GUADALUPE RUIZ MARTINEZ y al oeste, con dos líneas de 3 y 30 metros, con ANTONIO RUIZ ESCAMILLA Y JOSE MARTINEZ y; 3.- Que el hecho tres es falso de toda falsedad, ya que en ningún momento ni en múltiples ocasiones ha tenido entendimiento alguno con la parte actora, ya que como se desprende de su escrito de demanda ella en

todo momento ha citado a su hermano el señor JESUS ESCAMILLA RUIZ y no a él, por lo que tampoco a dado motivo para ser demandado en la vía y forma que lo hace; siendo importante destacar el hecho de que la parte actora pretende amparar la posesión del predio motivo de este juicio con un certificado de derechos agrarios, el cual como ya lo dijo, no se encuentra a su nombre, y aún cuando estuviera a su nombre, dicho certificado ampara única y exclusivamente una parcela de cultivo, más no así la posesión de un lote urbano ejidal, lo cual se lleva a cabo solamente mediante Asamblea de Ejidatarios, caso éste que es aplicable a él, como lo prueba con el acta de Investigación sobre el lote que tiene en posesión, llevada a cabo por los Integrantes del Comisariado Ejidal con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en que se le reconoció dicho lote, por ser el único poseedor del mismo, habiendose llevado a cabo la citada investigación en base a la asamblea celebrada el veintiséis de marzo del año en curso. Oponiendo el codemandado como excepciones y defensas, las siguientes: 1.- La falta de legitimación activa de la actora; 2.- La falta de acción y de derecho; 3.- La de obscuridad de la demanda; 4.- La de falsedad; 5.- La no identificación del predio y; 6.- la plus petitio. Ofreciendo como pruebas, todas y cada una de las ofrecidas por su hermano el señor JESUS ESCAMILLA RUIZ al dar contestación a la demanda, así como constancia de diez de marzo de mil novecientos ochenta,

expedida por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata; del complemento de la constancia de diez de marzo de mil novecientos ochenta, suscrita por los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia de fecha catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve; acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco y; acta de investigación sobre el lote ejidal urbano que tiene en posesión el oferente, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco. A su vez la actora en la citada diligencia ofreció como pruebas las siguientes: 1.- La confesional a cargo del señor LEON ESCAMILLA RUIZ; 2.- La documental consistente en once recibos de pago predial y; 3.- La documental consistente en la constancia de trece de mayo de mil novecientos noventa y cinco, signada por el señor MANUEL FLORES BECERRIL, ejidatario del poblado de que se trata; teniendo el tribunal por exhibidas y admitidas las pruebas ofrecidas por las partes; procediendo asimismo al desahogo de la confesional de los señores JESUS ESCAMILLA RUIZ y LEON ESCAMILLA RUIZ y de la testimonial a cargo de los señores MACARIO CALLEJAS BECERRIL y JORGE SANCHEZ TORAL, ambas ofrecidas por la parte actora, así como la confesional de la señora TOMASA SANCHEZ PEREZ y de la testimonial de los señores ALBERTO BECERRIL MARTINEZ, ELEUTERIO PADILLA PEREZ y TRINIDAD TORAL SANDOVAL, ofrecidas por los codemandados. Fijando

el tribunal en la misma diligencia, como fecha para el desahogo de la inspección ocular el veintiuno de junio del año en curso y la misma fecha para la prosecución de dicha diligencia (fojas 57 a 87). En la fecha antes señalada se llevó a cabo la inspección ocular, de la que se levantó el acta respectiva (foja 91); y en la diligencia de la misma fecha, al no existir pruebas pendientes por desahogar, la parte actora formuló sus alegatos por escrito de fecha veintiuno de junio del año en curso, y los codemandados, por conducto de su abogado patrono, en forma verbal formularon los suyos; acordando el tribunal tener por formulados los alegatos de ambas partes para ser tomados en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente (foja 92).

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve

de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- En el presente asunto los codemandados JESUS ESCAMILLA RUIZ Y LEON ESCAMILLA RUIZ, fueron debida y legalmente emplazados para comparecer a Juicio, como se advierte de las notificaciones de dos de marzo y dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco, respectivamente, que obran en autos a fojas 19 y 54.

TERCERO.- La litis en el presente juicio, consiste en determinar si es procedente o improcedente la entrega jurídica y material de un lote urbano, con todos sus usos, accesiones, costumbres y servidumbres que la actora, TOMASA SANCHEZ PEREZ, reclama de los señores JESUS ESCAMILLA RUIZ Y LEON ESCAMILLA RUIZ, ubicado en el poblado Arroyo Zarco, Municipio Aculco, Estado de México.

CUARTO.- Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por la actora, TOMASA SANCHEZ PEREZ, para acreditar su acción, se llega al conocimiento de que: A la confesional de los señores JESUS ESCAMILLA RUIZ Y LEON ESCAMILLA RUIZ, no se le otorga valor probatorio en términos de lo que disponen los artículos 96 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria, toda vez que las respuestas que dieron los absolventes a la

misma y única posición que les fue articulada en la diligencia de siete de junio del año en curso, en nada les perjudica. Con la testimonial a cargo de los señores MACARIO CALLEJAS BECERRIL Y JORGE SANCHEZ TORAL, a la que se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 187 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que los citados testigos fueron acordes y contestes en las respuestas que dieron a las preguntas que les fueron formuladas en la diligencia de siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, despreñdiéndose de su testimonio; Que conocen a su presentante desde hace muchos años; que conocen al demandado JESUS ESCAMILLA RUIZ desde hace varios años también; que saben que a la hoy actora le asignaron un lote urbano en el poblado Arroyo Zarco; que dicho lote fue dividido con la construcción de la carretera Aculco-El Rosal; y que el lote que fue dividido lo tiene en posesión la señora TOMASA SANCHEZ PEREZ. Con la documental, consistente en el certificado de derechos agrarios número 2500568, a la que se le otorga valor probatorio con base en lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 444 de la Ley Federal de Reforma Agraria y 150 de la Ley Agraria en vigor, en razón de que con la misma se acredita que con fecha seis de enero de mil novecientos ochenta y cinco, le fue expedido el citado certificado a la oferente, en cumplimiento a la

resolución de la Comisión Agraria Mixta de cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el nueve de noviembre del mismo año, que la acredita como ejidataria del poblado Arroyo Zarco, Municipio Aculco, de la citada Entidad Federativa. Con el certificado de derechos agrarios número 2127321, se acredita que con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta, fue expedido dicho certificado a favor de la señora FELISA PEREZ, madre de la hoy actora, en cumplimiento a la resolución presidencial de ocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de noviembre del mismo año, que la acredita como ejidataria del poblado en referencia, en el que designa como sucesora preferente de sus derechos agrarios a la señora TOMASA PEREZ SANCHEZ. Con la copia certificada del acta de nacimiento, folio C 1145190, de siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a la que se le da eficacia jurídica con base en lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la oferente acredita el nombre correcto de TOMASA SANCHEZ PEREZ, con el que comparece en el presente juicio y no el de TOMASA PEREZ SANCHEZ, como le fue puesto en el certificado de derechos agrarios número 2127321, en que fue designada como sucesora preferente de los derechos agrarios de la señora FELISA PEREZ y en el certificado número 2500568, expedido a su nombre.

PESOS; CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS; NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS; TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS; TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS y CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS, por concepto de impuesto predial de una construcción en el ejido del poblado de que se trata. Al escrito de trece de mayo de mil novecientos noventa y cinco, suscrito por el señor MANUEL FLORES BECERRIL, ejidatario del poblado en referencia, no se le otorga eficacia jurídica, en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que el signatario del mismo no es una autoridad facultada para hacer constar los hechos que en el mismo se consignan. Con la inspección ocular que se desahogó el veintiuno de junio del año en curso, a la cual se le da valor probatorio, de conformidad con lo que disponen los artículos 161, 162, 163 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que con dicha probanza se acredita: Las medidas y colindancias del lote en conflicto, las cuales concuerdan con las que se señalan en el plano que obra en el expediente a foja 40; que el predio en conflicto se encuentra en una zona urbana; que aún cuando dicha zona urbana no está reconocida por las autoridades competentes, sin embargo ya tiene todos sus servicios, según dicho del Comisariado Ejidal, presente en la diligencia; y que en el terreno en controversia se encontró cantera blanca y roja,

grava y arena, propiedad del señor LEON ESCAMILLA RUIZ, quien los tiene para construir una casa.

QUINTO.- Del análisis y estimación de las pruebas exhibidas por el demandado JESUS ESCAMILLA RUIZ, para acreditar sus excepciones y defensas en el presente juicio, se llegó al conocimiento de que: A la confesional de la señora TOMASA SANCHEZ PEREZ, se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 128 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en razón de que, de las respuestas que dió la absolvente a las posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de siete de junio del presente año, se desprende: Que se ha abstenido de tener en posesión el predio materia del presente juicio; que el certificado de derechos agrarios número 2500568, está a nombre de TOMASA PEREZ SANCHEZ y que el mismo ampara una parcela de cultivo; que su nombre correcto es el de TOMASA SANCHEZ PEREZ; que inicialmente demandó al señor JESUS ESCAMILLA RUIZ y posteriormente a LEON ESCAMILLA RUIZ; que sabe que los lotes ejidales se adjudican por Asamblea General de Ejidatarios; que se ha abstenido de solicitar a la Asamblea General de Ejidatarios la adjudicación del predio en litigio; que en el hecho dos de su demanda omitió señalar la fecha en que se dividió el predio que reclama por no recordarlo; que el predio en que actualmente se encuentra viviendo es el único del cual le han reconocido derechos de posesión los

órganos ejidales y que en la comparecencia ante la Procuraduría Agraria de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, señaló como medidas y colindancias de su lote urbano las siguientes, al norte 29.00 metros con camino; al sur 45.70 metros, con carretera al Rosal; al oriente en 9.00 metros, con ANGELA SANCHEZ y al poniente con doce metros con camino, las cuales ratificó a pregunta hecha por el tribunal. A la testimonial de los señores ALBERTO BECERRIL MARTINEZ, ELEUTERIO PADILLA PEREZ Y TRINIDAD TORAL SANDOVAL, se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 187 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que dichos testigos fueron contestes en las respuestas que dieron a las preguntas que les fueron formuladas en la diligencia de siete de junio del año en curso, desprendiéndose de su testimonio: Que conocen a su presentante desde la niñez; que conocen a la actora señora TOMASA SANCHEZ PEREZ, desde hace muchos años; que el señor LEON ESCARILLA RUIZ, tiene en posesión y usufructo un predio ejidal urbano en el poblado en referencia desde el año de mil novecientos ochenta; que los colindantes del predio que tiene en posesión son los señores ANTONIO RUIZ, JOSE MARTINEZ Y JAIME RUIZ y que en el predio en cuestión existe material de construcción. Con la copia certificada de la constancia de diez de marzo de mil novecientos ochenta a la que se le da eficacia jurídica, en términos de lo que dispone

el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que el señor LEON ESCAMILLA RUIZ, está en posesión de un lote que se le otorgó económicamente para construir su casa, al hacer constar tales hechos los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata. Con la copia certificada del escrito de catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a la cual se le da valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado Arroyo Zarco, Municipio Aculco, Estado de México, por medio de dicho escrito, como complemento del diverso escrito de diez de marzo de mil novecientos ochenta, en el que se hace constar la posesión que económicamente se le otorgó al señor LEON ESCAMILLA RUIZ, de un lote, en el precitado escrito, se señala que las medidas y colindancias del lote en cuestión son: Al norte 50.00 metros, con carretera Aculco-El Rosal; al sur 22.00 metros, con ANTONIO RUIZ ESCAMILLA; al este con dos líneas de 25 y 10 metros con JAIME GUADALUPE RUIZ MARTINEZ y al oeste con dos líneas de 3 y 30 metros con ANTONIO RUIZ ESCAMILLA y JOSE MARTINEZ. El acta certificada de la comparecencia de diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en virtud de que también fue exhibida como prueba por la parte actora, y ya fue analizada y valorada en el considerando que antecede, en la cual se le dió

su justo valor, en obvio de repeticiones, ya no se hace el análisis de la misma. Con los recibos de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos y de nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el oferente acredita el pago que realizó el señor LEON ESCAMILLA RUIZ, por las cantidades de CINCUENTA MIL PESOS, TREINTA Y CINCO MIL PESOS Y QUINCE PESOS, respectivamente, al tesorero del Comisariado Ejidal del poblado en referencia. Con las once fotografías a color, que no son idóneas para acreditar las pretensiones del demandado, las tres primeras se refieren al lote que tiene en posesión el señor LEON ESCAMILLA RUIZ y que es materia del presente juicio; las siguientes cuatro fotografías se refieren al lote que tiene en posesión la señora TOMASA SANCHEZ PEREZ y las tres restantes se refieren a la parcela de la actora que se encuentra ubicada en un lugar distante al del lote en conflicto.

SEXTO.- Del análisis y estimación de las pruebas ofrecidas por el codemandado LEON ESCAMILLA RUIZ, para acreditar sus excepciones y defensas, se llegó al conocimiento de que: A todas y cada una de las pruebas que ofreció el demandado JESUS ESCAMILLA RUIZ al contestar la demanda, las cuales hizo suyas el señor LEON ESCAMILLA RUIZ, en obvio de repeticiones ya no se analizan, toda vez que en el considerando precedente fueron analizadas y valoradas. Con el acta de Asamblea General de Ejidatarios de veintiséis

de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a la que se le otorga valor probatorio en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que los asambleístas al tratar, entre otros puntos, el relacionado con el lote en conflicto, acordaron: "...Que dicho terreno corresponde al señor LEON ESCAMILLA RUIZ, en virtud de que lo ha tenido en posesión desde el día diez de marzo de mil novecientos ochenta, según constancia existente en las oficinas ejidales a nuestro cargo. El lote en referencia lo reclama indebidamente la C. TOMASA SANCHEZ PEREZ, sin tener derecho para ello, ya que tenemos conocimiento que lo quiere amparar con el certificado de derechos agrarios número 2500568, el cual no corresponde a su nombre, y éste ampara únicamente una parcela de cultivo y no el lote en referencia, ya que el mismo es del C. LEON ESCAMILLA RUIZ por acordarse así en la asamblea de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco...". Con el acta de cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco a la que se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en cuestión al llevar a cabo una investigación en el lote urbano ejidal en conflicto, se constituyeron en el lugar conocido como La Cuadrilla, en donde se encuentra ubicado, constatando que lo tiene en posesión el

señor LEON ESCAMILLA RUIZ, y según antecedentes que obran en los archivos de las oficinas de dichos órganos de representación, se reconoce a la citada persona como único poseedor material y jurídicamente del mencionado lote, según constancia de diez de marzo de mil novecientos ochenta y complemento de la misma de fecha catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en la que se señalan las medidas y colindancias del lote en cuestión.

SEPTIMO.- De los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden, este tribunal ha llegado al conocimiento de que la actora TOMASA SANCHEZ PEREZ, no acreditó su acción en el presente juicio, ya que si bien es cierto que: Con el acta de nacimiento de siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos y con la credencial de elector, aclara el orden correcto de sus apellidos, ésto es el de TOMASA SANCHEZ PEREZ y no el de TOMASA PEREZ SANCHEZ, como aparece en el certificado de derechos agrarios número 2500568, expedido a su nombre, en el que se apoya para ejercitar su acción en este juicio; y con el certificado de derechos agrarios en comento acredita que, con fecha seis de enero de mil novecientos ochenta y cinco, le fue expedido a su nombre en cumplimiento a la resolución de la Comisión Agraria Mixta de cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el nueve

de noviembre del mismo año, que la acredita como ejidataria del poblado Arroyo Zarco, Municipio Aculco, en la citada Entidad Federativa; también es cierto que, resulta incorrecto e improcedente que se base en dicho certificado para fundar su pretensión de que se le restituya el lote urbano en conflicto, agumentando que el mismo se encuentra amparado por el citado certificado, toda vez que en el certificado en comento, si no se especifica el número de hectáreas que ampara, ni la calidad de las mismas, ni su ubicación, mucho menos el lote urbano que manifiesta la actora está amparando, por no constar tales datos en dicho documento. Por otra parte, también es cierto, como queda acreditado por la actora, que le fue asignado económicamente y se encuentra en posesión de un lote urbano en el que tiene construida su casa, como lo prueba fehacientemente: Con la confesional del codemandado JESUS ESCAMILLA RUIZ, quien en su escrito de contestación de demanda, así lo manifiesta, señalando que dicho lote tiene como medidas y colindancias, al norte 29.00 metros, con camino; al sur 45.70 metros, con carretera al Rosal; al oriente 9.00 metros con ANGELA SANCHEZ y al poniente 12.00 metros, con camino; con el acta de diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, que se levantó en las oficinas de la Procuraduría Agraria, con motivo de la comparecencia de la actora y del señor JESUS ESCAMILLA RUIZ, en la que manifiesta expresamente la actora, ser propietaria de un lote urbano que le dejó de herencia

su madre, cuyas medidas y colindancias resultar ser, al norte 29.00 metros, con camino; al sur 45.70 metros, con carretera El Rosal; al oriente 9.00 metros con ANGEL SANCHEZ y al poniente 12.00 metros, con camino; las mismas que las mencionadas por el señor JESUS ESCAMILLA RUIZ; quedando debidamente corroborado lo anterior con la propia confesional de la actora, quien en la diligencia de siete de junio del año en curso, a pregunta expresa del tribunal, ratifica las precitadas medidas y colindancias del lote que tiene en posesión, las cuales como ya se dijo son las mismas que señala en su comparecencia ante la Procuraduría Agraria, aceptando además que el lote en que actualmente se encuentra viviendo es el único del cual le han sido reconocidos derechos de posesión por parte de los órganos ejidales del poblado en cuestión; con la testimonial de los señores MACARTO CALLEJAS BECERRIL Y JORGE SANCHEZ TORAL, quienes en la diligencia del siete de junio del año en curso contestaron a las preguntas que les fueron formuladas; que a la actora le fue asignado un lote, el cual tiene en posesión; con el escrito de primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, signado por el presidente del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, en el que se acredita la autorización que se le da a la actora para que construya su casa en el lugar donde vivía su madre FELISA PEREZ, anterior titular de la parcela de la que actualmente es la señora TOMASA SANCHEZ PEREZ, y con el escrito de diez

de marzo de mil novecientos ochenta, signado por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, en el que hacen constar que la actora se encuentra en posesión de un lote que se le otorgó económicamente para construir su casa, así como con la inspección ocular de veintiuno de junio del año en curso, con la que se constató la posesión que tiene la hoy actora de un lote urbano, cuyas medidas y colindancias son las mismas a que se ha hecho referencia. Sin embargo, la actora no acredita con ningún medio de convicción que el lote urbano que reclama sea parte del lote que tiene en posesión, sino por lo contrario, con su propia confesional que se desahogó en la diligencia de siete de junio del año en curso queda debidamente acreditado que el lote que reclama no forma parte del que detenta, al confesar en la citada diligencia: Que el lote en el que actualmente se encuentra viviendo es el único del que le han sido reconocidos derechos de posesión por parte de los órganos del ejido; que sabe que la Asamblea General de Ejidatarios es la única que adjudica los lotes y que ella se ha abstenido de solicitar a la asamblea la adjudicación del lote materia de la litis. A mayor abundamiento, resulta erróneo e incongruente lo que la actora reclama de los demandados, en virtud de que el lote que le fue asignado y que tiene en posesión es mucho menor al lote que reclama de los demandados, ya que como ella misma lo manifestó en su comparecencia de dieciséis

acción ejercitada por la señora TOMASA SANCHEZ PEREZ, en contra del señor JESUS ESCAMILLA RUIZ, a quien procede absolver de las prestaciones que le reclama la actora.

Por lo que respecta al codemandado LEON ESCAMILLA RUIZ, con las pruebas que exhibió, se llega al conocimiento de que con las mismas acredita sus excepciones y defensas, toda vez que: Con la constancia de diez de marzo de mil novecientos ochenta, prueba que el lote en controversia lo tiene en posesión desde el año de mil novecientos ochenta en que se le otorgó económicamente para construir su casa, al hacer constar tales hechos los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión en el citado documento; con el escrito de catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve, que como complemento a la anterior constancia los suscriben los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia, en el mismo se hacen constar las medidas y colindancias del lote que tiene en posesión el señor LEON ESCAMILLA RUIZ, siendo al norte 50.00 metros, con carretera Aculco-El Rosal; al sur 22.00 metros con ANTONIO ESCAMILLA; al este con dos líneas de veinticinco y diez metros, con JAIME GUADALUPE RUIZ MARTINEZ y al oeste con dos líneas de tres y treinta metros, con ANTONIO RUIZ ESCAMILLA Y JOSE MARTINEZ; medidas y colindancias que concuerdan con las que menciona la actora en

su escrito de demanda; con el acta de Asamblea General de Ejidatarios de veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se confirma lo antes aseverado, toda vez que los asambleístas acordaron que el terreno en conflicto le corresponde y es del señor LEON ESCAMILLA RUIZ, por tener la posesión del mismo desde el año de mil novecientos ochenta, según constancias que obran en las oficinas ejidales del poblado y que la señora TOMASA SANCHEZ PEREZ reclama indebidamente dicho lote, pretendiendo ampararlo con el certificado de derechos agrarios número 2500568, que ampara una parcela de cultivo y no el citado lote; y con el acta de cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, queda plenamente acreditado que el poseedor material del multicitado lote es el señor LEON ESCAMILLA RUIZ, según constancia de diez de marzo de mil novecientos ochenta y complemento de la misma de catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en la que se señalan las medidas y colindancias del lote en cuestión, al hacer constar estos hechos en la mencionada acta los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia, quienes llevaron a cabo una investigación del lote urbano en conflicto. En consecuencia de lo antes expuesto resulta improcedente la acción agraria promovida por TOMASA SANCHEZ PEREZ en contra del señor LEON ESCAMILLA RUIZ a quien se absuelve de las pretensiones reclamadas por la actora.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 164, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria y 1º, 2º fracción II y 18 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada en la que la parte actora no probó su acción y en cambio los demandados si justificaron sus excepciones y defensas, en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara improcedente la demanda interpuesta por la señora TOMASA SANCHEZ PEREZ, en contra de los señores JESUS ESCAMILLA RUIZ Y LEON ESCAMILLA RUIZ;

TERCERO.- Se absuelve a los señores JESUS ESCAMILLA RUIZ Y LEON ESCAMILLA RUIZ de las prestaciones que les reclama la señora TOMASA SANCHEZ PEREZ.

CUARTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro, en los términos del artículo 152 fracción I, de la Ley Agraria.

QUINTO.- Por oficio, notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

SEXTO.- Notifíquese esta resolución a los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado Arroyo Zarco, Municipio Aculco, Estado de México, entregándoles copia certificada de la misma, a efecto de que cumplan y hagan respetar los puntos resolutivos conforme a sus atribuciones legales.

SEPTIMO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este tribunal; y anótese en el libro de registro.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

(Rúbricas)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

MARIA LUISA ZEA SANCHEZ.

Se hace de su conocimiento que su esposo ALFREDO SANCHEZ RODRIGUEZ, bajo el expediente número 390/95-2, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole la pérdida de la patria potestad por las causales previstas en las fracciones I y III del artículo 426 del Código Civil y demás causales mencionadas en su escrito inicial de demanda. El juez, por auto de fecha veintuno de abril de mil novecientos noventa y cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos haciéndolo saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijarán además en las puertas de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento para los fines legales conducentes.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Ecatepec de Morelos, México.—Doy fe.—C Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Martíniano García Pérez.—Rúbrica. 3067.—21 junio, 3 y 13 julio

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm. 1100/95-3

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

GLORIA CARREON CAZALEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote 13, manzana número 117, ubicado en la calle Xochimilco, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Segunda Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.27 m con propiedad particular hoy Buolevard de los Heraldos; al sur: 15.00 m con lote 14 hoy propiedad de Carlos Ballesteros; al oriente: 10.89 m con lote 43 hoy Enrique Yáñez; al poniente: 8.00 m con calle Xochimilco, superficie de 164.70 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse a través de su representante legal, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días que empezaran a contar a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada y se le apercibe que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán por lista, aun siendo personales, quedan a disposición de la demandada en la secretaría del juzgado las copias del traslado para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, Ecatepec de Morelos, México, a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepan-tla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.—Rúbrica. 3069.—21 junio, 3 y 13 julio

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A.

JUAN JOSE MONTEL TREJO, por su propio derecho, le demanda en lo expediente número 395/95, en juicio ordinario civil promovido por JUAN JOSE TREJO MONTEL, en contra de BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A. y C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de este distrito judicial de Tlalnepan-tla, México, la usucapion, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número 51 de la calle de Pinzon de la manzana 45 (romano), del fraccionamiento Las Alamedas, municipio de Atizapan de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 8.00 m con lote 11, al sur: en 8.00 m con calle del Pinzón, al oriente: en 20.00 m con lote 50, al poniente: en 20.00 m con lote 52. Con una superficie total de: 160.00 m2. Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, por medio del presente se emplaza a juicio a la demandada, para que comparezca ante este juzgado dentro de los treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por sí, o por apoderado o gestor con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las personales en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México; y un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.—Se expide en Tlalnepan-tla, México, a los 14 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Braulio Carrillo Diaz.—Rúbrica. 3078.—21 junio, 3 y 13 julio.

JUZGADO 4o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CESAR HAHN CARDENAS, LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO Y MARIA DE LOURDES, TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

SALVADOR GUTIERREZ VILLA, le demanda en el expediente número 1279/94, en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 17, manzana 29, colonia El Sol, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 16; al sur: 20.00 m con lote 18; al poniente: 10.00 m con lote 2; y al oriente: 10.00 m con calle 29; con una superficie total de: 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado de México, quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición copias de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente a los 9 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica. 3083.—21 junio, 3 y 13 julio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 914/95-3

Tercera Secretaría

CLARA CONSTANTINO MUNDOZA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, respecto del bien inmueble denominado Aguacauautilla, que se encuentra ubicado en Brasil sin número, Atenguillo, municipio de Chiautla, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 67.30 m con José Conde y Nemesio Retama; al sur: 70.00 m con Gabriel Conde Peredo (ahora) Casimiro Constantino (ahora); al oriente: 101.50 m con Julián y Felipe Conde; y al poniente: 161.50 m con Agustín Constantino, con una superficie aproximada de 8,236.72 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a los veintiséis del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.—Rúbrica.

2945.—15, 29 junio y 13 julio

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

HILARIO HERNANDEZ PORTILLO, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre inmatriculación, en el expediente número 1151/95/3a, respecto del inmueble denominado "Aguacauautilla", ubicado en privada de calle 2, S/N en la colonia Carlos Hank González, en la población de Santa Clara Coatlilla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 150.99 m². (CIENTO CINCUENTA PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.50 m colinda con Soledad Carhajal, al sur: 10.50 m colinda con privada de calle 2, al oriente: 14.36 m colinda con Margarito Lira López, al poniente: 14.40 m y linda con Sacorro Hernández Portillo.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenándose su publicación por tres veces con intervalos de diez en diez días en cada una de ellas en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, así como en un Diario de mayor circulación de esta ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 8 de junio de 1995.—C. Tercer Secretario, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.—Rúbrica.

2963.—15, 29 junio, y 13 julio.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

SANTOS NEMESIO MARTINEZ MENDEZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre inmatriculación, en el expediente número 1181/95/3a, respecto del inmueble denominado "Tierra Grande", ubicado en avenida de Las Torres S/N en la población de Santa Clara Coatlilla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 258.08 m². (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO OCHO METROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 32.34 m colinda con Miguel Montijo, al sur: 30.93 m colinda con Pompeyo Martínez, al oriente: 13.00 m colinda con Avenida de Las Torres, al poniente: 13.00 m y linda con Autopista México-Toluca.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenándose su publicación por tres veces con intervalos de diez en diez días en cada una de ellas en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, así como

en un Diario de mayor circulación de esta ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 9 de junio de 1995.—C. Tercer Secretario, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.—Rúbrica.

2962.—15, 29 junio y 13 julio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 430/95, MA. LUISA PAVON RODRIGUEZ, promueve diligencias de información al perpetuum, respecto del predio denominado La Arena, ubicado en San Juan Coxtoacan, municipio de Tenango del Aire, Edo. de México, el cual mide y linda: norte: 15.60 m con Ma. del Carmen Barrón de Pavón; sur: 15.60 m con Ma. del Carmen Barrón de Pavón; oriente: 30.00 m con Claudia Morales; poniente: 30.00 m con callejón privado, y una superficie total de 450.00 metros cuadrados aproximadamente.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad Dados en Chalco, México, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de la Instancia, Lic. María López Gordillo.—Rúbrica.

3326.—5, 10 y 13 julio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

HERLINDA VELA SOTO HERNANDEZ, en el expediente número 447/95 por su propio derecho promueve diligencias de inmatriculación cuyo fin es acreditar la posesión que dice tener respecto de un terreno de los llamados de propiedad particular, denominado "El Ahuacate", ubicado en la comunidad de Malinaltenango, Ixtapan de la Sal, México, el cual mide y linda; norte: 76.00 m con Delfino Vargas Camacho; sur: 96.00 m con José Guadarrama Popoca y Román Gómez López; oriente: 51.00 m con el Cañe Real; poniente: 62.00 m con calle Real.

Por lo que la Ciudadana Juez del conocimiento dio entrada a su promoción autorizándose la expedición de los edictos correspondientes que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información para que quien se sienta con igual o mejor derecho o deduzca en términos de Ley—Tenancingo de Degollado, Estado de México, a 27 de junio de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.—Rúbrica.

3309.—5, 10 y 18 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

En el expediente número 468/95, el señor AUDON TOMAS BECERRIL ANGELES, promueve diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en la manzana tercera del municipio de Jiquipilco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias las siguientes; al norte: 128.50 m y colinda con Escuela Primaria "Cuauhtémoc", y Cuauhtémoc Mercado, al sur: 287.0 m y colinda con Espiritión Fina Mercado y Feliza Pina Mercado; al oriente: ciento treinta y ocho metros con veinte centímetros, con carretera vecinal; al poniente: 96.00 m y colinda con Juana Mercado, Amado Mercado y Barranca; el objeto es acreditar la posesión a título de dueño y el C. juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, para que personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de Ley.—Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los 28 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, María de los Angeles Reyes Castañeda.—Rúbrica.

3307.—5, 10 y 13 julio.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 291/95, JULIANA VILLALPANDO DELGADILLO, promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto del predio sin denominación especial, ubicado en la población de Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 m con Concepción Villalpando Cadena y Guadalupe Delgadillo; al sur: 68.80 m con Ofelia Cadena Delgadillo; al oriente: 39.30 m con Francisco Villalpando; al poniente: 1o. 19.40 m con Carril, 2o. 29.75 m con Esperanza Sandoval.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México.—Dados en Chalco, México, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.—Rúbrica. 3323.—5, 10 y 13 julio

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

BENIGNO ORTIZ LEON

ELICEA SOLANO CISNEROS, en el expediente marcado con el número 364/95 2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 40, de la manzana 12 "B", de la colonia Aurora, de esta Ciudad; que mide y linda; al norte: 17.00 m y linda con lote 41; al sur: 17.00 m y linda con lote 39; al oriente: 09.00 m y linda con lote 9; al poniente: 09.00 m y linda con calle Barca de Oro; con una superficie total de: 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo legalmente a juicio durante los treinta días siguientes, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, apercibido que en caso de no comparecer en dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil en vigor; quedando en la Secretaría las copias simples exhibidas para el traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 9 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica. 2080.—21 junio, 3 y 13 julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

ANTONIO ROMERO GOMEZ,

CELERINO PASTRANA MARTINEZ, en el expediente número 271/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 41, manzana 202 número oficial 318, de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 40; al sur: 17.00 m con lote 42; al oriente: 9.00 m con calle Flores Mexicanas; al poniente: 9.00 m con lote 15; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en el que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Montdragón.—Rúbrica. 3070.—21 junio, 3 y 13 julio

JUZGADO 5o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

ASCENCIÓN CASTANEDA FLORES

La señora AMALIA JUAREZ SASON, en el expediente 599/95, que se tramita en este juzgado demanda la usucapión del lote de terreno 21, manzana 130 de la colonia Campestre Guadalupeana en esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.00 m con resto del mismo lote; al sur: 23.00 m con lote 22; al oriente: 5.00 m con calle 29; al poniente: 5.00 m con lote 10; con una superficie total de: 140.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado, y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles, vigente en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente a los 14 días de junio de 1995.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Montdragón.—Rúbrica.

3085.—21 junio, 3 y 13 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE LERMA****EDICTO**

En el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, se radica el juicio ejecutivo mercantil número 430/94, promovido por el P.D. HUGO JULIO ALDAMA HERRERA y/o P.D. LUIS LINARES VAZQUEZ en su carácter de acreedores en procuración de JOSE CORTEZ PEÑA en contra de JUAN VILLEGAS como deudor principal y JOSE RAMIREZ SALAS y ROBERTO LIMON VILLEGAS, en su calidad de avales. El C. juez del conocimiento señaló las doce horas del día trece y uno de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, de los siguientes bienes: una batería electrónica marca Roland, compuesta por tres toms, modelo PD-21, con tarola acústica marca Tama, plateada y toms de piso también marca Roland con pedal, pedal con platillos de contratiempo, con dos platillos de remate y una estructura de metal aluminio, color negra, con cerebro Roland digital Drums, modelo DDR-30, serie 756106, color negro en mal estado de uso y conservación así como dos fuentes de poder marca Peavey modelo GS-800, serie RA-03591562, con dos botones de encendido y dos controles de salida bastante rayado, otra fuente de poder marca QSC, modelo MX 1500, serie 119038065, color negro, dos controles de salida, dos interruptores y botón de encendido bastante maltratado, así como un teclado o sintetizador musical electrónico, marca Roland, modelo D-50, serie GB69036, de cinco octavos, 58 botones de control, con pantalla digital, en regular estado de uso y conservación, sirviendo de base para el remate la cantidad de (seis mil nuevos pesos 00/100 M.N.), convoquese postores.

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Lerma de Villada, México, a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.—Rúbrica. 3430.—12, 13 y 14 julio

JUZGADO PRIMERO DE CUANTIA MENOR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 2480/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO R. HERNANDEZ GONZALEZ y otros en contra de JOSE LUIS BERNAL, el C. juez del conocimiento ordeno sacar a remate en primera almoneda los muebles consistentes en una sierra marca Nieto, modelo 295 de aproximadamente 1.75 de alto por 1.00 m de ancho y 1.10 m de largo en regulares condiciones de uso, ella con un valor de NS 4,500.00 (cuatro mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para tal efecto las diez horas del día dieciséis de agosto del año en curso, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, convocando postores.—Toluca, México, a 7 de julio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Francisco Nava Camal.—Rúbrica. 3431.—12, 13 y 14 julio

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 552/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. JAVIER LOPEZ MORENO y otro en contra de CENTRO MEXICANO DE COMPUTACION COMERCIO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. y otro, la ciudadana juez señaló las catorce horas con treinta minutos del día treinta y uno de julio del presente año para que tenga verificativo la primera almoneda del bien mueble embargado consistente en una camioneta marca Chrysler, tipo Grand Cherokee Laredo, modelo mil novecientos noventa y cuatro, cinco puertas, sin R.F.A., con número de placas LHL1196 del Estado de México, con número de serie 1J4G758Y8PC669521, capacidad de cinco asientos, color gris plata, vestiduras de tela y velour, elevadores electrónicos, transmisión automática, en buen estado de uso general.

Por ello publíquese el presente edicto por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en los estrados de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre en convocatoria de postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de treinta mil nuevos pesos. Se expide la presente a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Lic. Ma. Leticia Lohue Maya.—Rúbrica. 3425.—12, 13 y 14 julio

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

Cuatitlán, México, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco. Visto el de cuenta de JORGE CERVANTES DIAZ, presentado el trece de este mes, como se pide con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 758, 763, 768 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de los bienes embargados se señalan las once horas del día once de agosto del presente año, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este tribunal, para tal fin, expidense los edictos correspondientes con las formalidades del caso, consecuentemente, se convocan postores al remate del bien embargado, consistente en un camión marca Dina, tipo volteo, modelo 1992, con motor hecho en México, serie D201C2, con un valor total de treinta y cinco mil nuevos pesos (00/100 M.N.), valor asignado al bien sujeto al remate por los peritos nombrados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio. Notifíquese personalmente, lo acordó y firma el C. juez de los autos, que agita con secretaría.—Doy fe.—C. Juez, C. Secretaria. Rúbrica. 3423.—12, 13 y 14 julio

JUZGADO 1o. DE CUANTIA MENOR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 88/95 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO R. HERNANDEZ GONZALEZ y otros en contra de MARGARITO FLORES VARGAS y FAUSTO FLORES VARGAS, el C. juez del conocimiento ordenó sacar a remate en primera almoneda los muebles consistentes en un televisor marca Hitachi 20 pulgadas, blanco y negro regulares condiciones de uso, una video casetera marca Sony Super-Beta-max, en buenas condiciones, una máquina de coser marca Brother con motor integrado y pedal automático en regulares condiciones de uso, una máquina costurera con motor hecho en México, en regulares condiciones de uso, todo ello con un valor en su conjunto de NS 4,250.00 (cuatro mil doscientos cincuenta nuevos pesos 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para tal efecto las diez horas del día dieciséis de agosto del año en curso, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, convocando postores.—Toluca, México, a 7 de julio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Francisco Nava Camal.—Rúbrica. 3432.—12, 13 y 14 julio

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 2091/93, juicio ejecutivo mercantil promovido por JOSE BENJAMIN BERNAL SUAREZ, en contra de ANA MARIA GARCIA VALDEZ Y JESUS MARTINEZ GARCIA, el C. juez señaló las 13.00 horas del día 7 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado: UNA CAMIONETA marca Ford 1991, clase y tipo 34, servicio I, motor H79620 No. de Serie AC2LYT90075, Placas de Circulación MA8506 del Estado de México, en color Oro 37205 kilómetros.

Anunciése su venta y convóquese postores a través de la publicación de los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de TREINTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.—Dado en Toluca, México, a los 28 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—C. Juez Tercero de lo Civil, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica. 3416.—12, 13 y 14 julio.

JUZGADO 7o. DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 756/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de VICTOR MANUEL ROMO PINALES, se señalan las 11.00 horas del día 15 de agosto del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble embargado en el presente asunto el cual se encuentra ubicado en la calle de Robles 102, fraccionamiento La Virgen en Metepec, México, con una superficie de: 300.00 m², con un valor de NS 529,759.50 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 59/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos, por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado de los avalúos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en esta Ciudad de Toluca, México, y por estrados de este juzgado.—Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 28 días del mes de junio de 1995.—C. Secretario, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

3305.—5, 10 y 13 julio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm. 1081/95-2.

Segunda Secretaría.

JESUS BORES HERAS

BERTILA RODRIGUEZ FLORES, le demandó en la vía ordinaria civil, la usucapión, del lote 10 manzana 15 de la calle Parram en la Colonia Magdalena de Los Reyes Acaquilpan, municipio de La Paz, Estado de México, que mide y lida; al noroeste: 20.00 m con lote 16; al sureste: 20.00 m con lote 12; al noreste: 08.00 m con calle Parram; al suroeste: 08.00 m con lote 9; haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, quedan en la Secretaría las copias de traslado y en caso de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en su rebeldía se le previene para que señale domicilio en Texcoco, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de Ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, Texcoco, México, a 27 de junio de 1995.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Galván Romero.—Rubrica. 3281.—3, 13 y 25 julio.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Número 1080/95-2.

Segunda Secretaría.

C. MARCO ANTONIO Y MUCIO MARTINEZ DE LA LLAVE, Y MARIA CONCEPCION ESPINOZA DE GUTIERREZ

MARIA RUFINA VAZQUEZ FLORES Y CANDIDO GOMEZ VEGA, promueve ante el juzgado primero de lo civil en Texcoco, México, bajo el número 1080/95, un juicio de usucapión, respecto del lote de terreno número 22, de la manzana 161 de la colonia Valle de Los Reyes, municipio de La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 m con lote 21; al sur: 25.00 m con lote 23; al este: 10.00 m con calle 18; al oeste: 10.00 m con lote 03, con superficie de: 250.00 m2. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos a juicio apercibidos que si pasado este previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para término no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO de este estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.—Texcoco, México, a 27 de junio de 1995.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rubrica. 3281.—3, 13 y 25 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****ADRIAN HERNANDEZ MARTINEZ**

LUIS GOMEZ SOLIS, que en el expediente número 409/95, relativo al juicio de Divorcio Necesario, que se tramita en este juzgado demanda las siguientes prestaciones: A).—La disolución

del vínculo matrimonial que nos une, en atención a lo dispuesto por el artículo 253 Fracción XVIII del Código Civil vigente; B).—La disolución y liquidación de la sociedad conyugal que tenemos celebrada con motivo de nuestro matrimonio; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surte efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código adjetivo en cita. Fijese además en la puesta de este tribunal una copia íntegra del presente auto.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado y en otro de circulación en la población donde se le hace la citación.—Texcoco, México, a 27 de junio de 1995.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rubrica. 3284.—3, 13 y 25 julio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm. 551/95.

Tercera Secretaría.

PEDRO MARTINEZ DE LA CONCHA

FLORINDA BEDOLLA ALVAREZ, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 20 de la manzana 4 de la colonia denominada "Lomas de San Esteban" perteneciente a este municipio de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias; al norte: 34.80 m con lote 19, sur: 34.80 m con lote 21, al oriente: 15.00 m con calle Zazoult, hoy Zensonte, al poniente: 15.00 m con lote 11. Con superficie de: 522.00 m2. Haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido al demandado que si pasado el término antes citado, no comparece por sí por apoderado por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del código en cita.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a 23 de junio de 1995.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.—Rubrica. 3284.—3, 13 y 25 julio.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO**

MERCEDES GONZALEZ SANCHEZ, le demanda en el expediente número 2524/94-3a., relativo al juicio ordinario civil en contra de LUIS RAMIREZ SILVA, el otorgamiento y firma de escritura pública respecto del lote de terreno 15, manzana 25, del Fraccionamiento San Carlos, ubicado en Tlalpetlac, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y distrito judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente que surta efectos la última publicación, se le previene que si pasado este término no comparece por conducto de su representante legal se seguirá en juicio en rebeldía y si posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 195 del ordenamiento en cita, quedan a su disposición en esta secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.—Rubrica. 3276.—3, 13 y 25 julio.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTITLÁN****EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1298/93-2, relativo a juicio ejecutivo civil, promovido por ADRIAN GARCIA MARTINEZ en contra de JUAN FRANCISCO DEHESA OROPEZA se han señalado las once horas del dieciocho de agosto del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda del inmueble embargado en este juicio, consistente en un inmueble sito en calle Molino de las Flores número setenta y dos, lote dieciocho, manzana diecisiete, Fraccionamiento Jardines del Alba en Cuautitlán Izcañi, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.02 m con calle Molino de las Flores; al oriente: en 11.56 m con Parque Molino de Flores; al sur: en 19.57 m con lotes diecinueve y veinte; al poniente: en 11.00 m con lote veintiuno, con una superficie de ciento noventa y cinco punto setenta y dos metros cuadrados, con un valor de (trescientos mil nuevos pesos M.N.), valor asignado al bien sujeto a remate por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra la dos terceras partes del precio para lo cual se convocan postores

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, se exhibe a las veintifres días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segunda Secretaría de Acuerdos, P.D. Victoria I. Hernández Navarro 662-AL.-3, y 13 julio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm. 1082/95.

Tercera Secretaría.

MARIO SANTAELLA DE LA CAJIGA

MARTHA MENDOZA MENDOZA, le demandó en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 4 de la manzana número 170 de la calle 18 de la Colonia Valle de los Reyes Segunda Sección del municipio La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m linda con lote 05; al sur: 20.00 m linda con lote 06; al este: 10.00 m linda con lote 21, al oeste: 10.00 m linda con calle 18, haciéndole de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado este término no comparece por sí o por gestor o por apoderado, este juicio se seguirá en rebeldía, las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del código en cita.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, Estado de México.—Texcoco, Estado de México, a 27 de junio de 1995.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.—Rúbrica.

3281.—3, 13 y 25 julio.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO**

JOSE ANTONIO HURTADO TABARES, Promoviendo por su propio derecho en la vía ordinaria civil (usucapión), promovido por JOSE ANTONIO HURTADO TABARES, en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., en el expediente número 884/95-3, respecto del lote de terreno número 33, de la manzana número 848, calle Río Balsas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 17.50 m linda con lote 32, al suroeste: 17.50 m linda con lote 34, al noreste: 07.50 m linda con calle Río

Balsas, al suroeste: 07.50 m linda con lote 6, con una superficie de: 131.25 m², notifíquese a la parte demandada: INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda.

Y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación dentro de esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado dicho término no comparece por apoderado por representante legal que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código adjetivo en cita.—Dado en Ecatepec de Morelos, México a los 22 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.—Rúbrica.

3281.—3, 13 y 25 julio.

JUZGADO 1o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

Expediente Núm. 901/94-3a.

Tercera Secretaría

DIVORCIO NECESARIO.**INGULO MELLENDEZ ANGELINA.**

El C. Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México en su acuerdo de fecha seis de junio del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por edictos, respecto de la demanda formulada en su contra por ALATORRE DIAZ ARMANDO: A) La disolución del vínculo matrimonial; B) La liquidación de la sociedad conyugal; C) Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.—Naucalpan de Juárez, México, a 27 de junio de 1995.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de Lourdes Torres.—Rúbrica.

665-AL.—3, 13 y 25 julio

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En la Ciudad de Toluca, México, se radica el juicio ejecutivo mercantil número 2006/93, promovido por LIC. J. CARLOS BALLINA N., en contra de MOISES PENA GÓMEZ y otro. La C. juez primero de lo civil señala las 11.00 horas del día 2 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Emma No. 105, colonia Nativitas, México, Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 22.50 m con lote A, B y C; al sur: 22.50 m con lote 2; al oriente: 10.00 m con calle Emma; al poniente: 10.00 m con lote 11; con una superficie de: 225.00 m², registrado bajo el folio real 9504842. Convóquense postores y cítese acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el juzgado competente de México, Distrito Federal y en la tabla de avisos de este juzgado. Por tres veces dentro de nueve días.—Toluca, Méx., a 28 de junio de 1995.—Doy fe.—El Segundo Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.—Rúbrica.

2210.—5, 10 y 13 julio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm. 952/94.

Segunda Secretaría.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en éste Juzgado sigue la señora **MARIA DE JESUS NARVAEZ DE GALLEGOS**, en contra de **RAUL TORRES DE LA ROSA**, el C. Juez Segundo de lo Civil, señaló las once horas del día dos de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en la cual se manda a sacar a remate Una Camioneta Combí marca Volkswagen, modelo 1992, serie 21H00054004, placas de circulación LGD-6512, color blanca, con franja amarilla y blanca, sirviendo de base para el remate la cantidad de quince mil nuevos pesos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, lo que se hace saber al público en general en demanda de postores.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, Texcoco, México, a veintiseis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. **Fernando Galván Romero**.—Rúbrica. 3390.—11, 12 y 13 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE OTUMBA****EDICTO**

GUADALUPE CESAR LOZANO, promueve inmatriculación judicial del predio San Cosme, ubicado en el barrio de San Cosme del distrito judicial de Otumba, México, que mide y linda: al norte: 64.50 m con camino antes barranca; al sur: 29.60 m con camino; al oriente: 44.80 m con Raúl César Lozano; al poniente: 57.60 m con María Cristina César Lozano, con superficie de 1,491.07 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de Toluca, México, Otumba, México, a 23 de junio de 1995.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. **Cristóbal Luna Robles**.—Rúbrica. 3219.—29 junio, 13 y 27 julio.

JUZGADO 1o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 439/95, **JULIO ROJANO JIMENEZ**, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación sobre una fracción del predio denominado Xalhuiltlaxtle, que se encuentra ubicado en la población de San Pablo Atlazalpan, Edo. de México, que mide y linda: norte: 11.30 m con carril; al sur: 11.30 m con carril; al oriente: 366.00 m con Cruz Alvarez; y al poniente: 366.00 m con Gabino Aparicio, superficie de 4,035.80 m².

Publíquese tres veces diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. **Aureliano Peña Cano**.—Rúbrica. 3218.—29 junio, 13 y 27 julio.

JUZGADO 1o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

LIC. **HERIBERTO VILLAVERDE GOMEZ**, promueve en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, bajo el expediente 1175/95, diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el municipio de Texcoco, México el cual mide

y lindar al norte: 49.40 m con Guadalupe Garay Cornejo; al sur: 50.10 m con calle Emiliano Zapata; al oriente: 128.10 m con Victoria C. de Rodríguez; al poniente: 128.10 m con Guadalupe Garay Cornejo, con una superficie aproximada de 6,372.97 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco. Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. **Javier Frigoso Martínez**.—Rúbrica. 3370.—10, 13 y 18 julio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 482/95, **MARIA LUISA VAZQUEZ TRFJO.** en representación de la señorita **MARIA ERNESTINA VAZQUEZ TRFJO.** promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto inmueble sin denominación especial ubicado en Santiago Cuautenco, municipio de Amecameca, México, que mide y linda: norte: 21.00 m con calle Francisco Sarabia; sur: 21.00 m con Herminegildo Juárez; oriente: 63.00 m con Luis Rosas Rodríguez; y poniente: 63.00 m con Francisco Castillo, superficie total de 1,350.00 metros cuadrados.

Publíquese tres veces tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. **Marín López Gordillo**.—Rúbrica. 3371.—10, 13 y 18 julio.

JUZGADO 1o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 1366/94, **OLIVERIA PEREZ RAMIREZ**, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: antes Gabriel Rojas, hoy Congregación de Monjas; al sur: antes María Ladislada Petra Ramírez Villanueva, hoy Oliveria Pérez Ramírez; al oriente: antes Felipe Ramírez, hoy Francisco Ramírez Vázquez; al poniente: antes Petra Ramírez, hoy Benjamín Martínez Ramírez.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, Estado de México, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D., **Bernardo Alvarez Morales**.—Rúbrica. 3371.—10, 13 y 18 julio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 467/95, **MARIA GUADALUPE, RUBEN, MARIA CRISTINA, MARIA DE LURDUS HERNANDEZ FLORIS**, promueven diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam respecto inmueble sin denominación especial, ubicado en la población de la Aldea de los Reyes, municipio de Amecameca, México, que mide y linda: norte: 62.00 m con Alberto Tamariz; sur: 62.00 m con camino antes propiedad de Ezequiel Martínez; oriente: 230.40 m con Pablo Pérez; y poniente: 230.40 m con Angel Morales, superficie total de 14,284.00 m².

Publíquese tres veces tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. **Marín López Gordillo**.—Rúbrica. 3371.—10, 13 y 18 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O S

Exp. 4281/95, GUILLERMO ORTIZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 8, manzana 4, Fracc. 19, del municipio de Chimalhuacan, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 8.00 m con calle A. Bustamante; al sur: 8.00 m con fracción 20; al oriente: 15.00 m con lote 8; al poniente: 15.00 m con lote 7, superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 3 de julio de 1995.—C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 3312.—5, 10 y 13 julio

Exp. 4283/95, MAXIMINO ROSAS GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 11, manzana 2, Fracc. 18, municipio de Chimalhuacan, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Fracc. 17 de Xaltipac 10; al sur: 9.00 m con calle Anastasio Bustamante; al oriente: 15.00 m con calle 2. Avila Camacho; al poniente: 15.00 m con lote 10, con una superficie aproximada de 135.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 3 de julio de 1995.—C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 3312.—5, 10 y 13 julio

Exp. 4284/95, JUAN PEREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 9, manzana 4, Fracc. 19, del municipio de Chimalhuacan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Andrés Bustamante; al sur: 8.00 m con fracción 20; al oriente: 15.00 m con lote 10; al poniente: 15.00 m con lote 8, superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 3 de julio de 1995.—C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 3312.—5, 10 y 13 julio

Exp. 4285/95, RAFAEL REYES ZARAGOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 53, manzana 4, Fracc. 17, del municipio de Chimalhuacan, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle B. Juárez; al sur: 10.00 m con Fracc. 18; al oriente: 13.00 m con lote 52; al poniente: 13.00 m con lote 54, superficie aproximada de 130.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 3 de julio de 1995.—C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 3312.—5, 10 y 13 julio

Exp. 4286/95, MARIA DOMINGUEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, manzana 1, Fracc. 20, del municipio de Chimalhuacan, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 16.00 m con propiedad privada; al sur: 2.00 m con calle Francisco I. Madero; al oriente: 20.00 m con lote 2; al poniente: 24.50 m con Río de la Campaña, con una superficie aproximada de 62.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 3 de julio de 1995.—C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 3312.—5, 10 y 13 julio

Exp. 4287/95, LEONEL PANIAGUA PANIAGUA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 9, manzana 3, Fracc. 18, del municipio de Chimalhuacan, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 8.00 m con Fracc. 17 de Xaltipac 10, Micaela Cruz Ramírez; al sur: 8.00 m con calle A. Bustamante; al oriente: 15.00 m con lote 10, Eva Paniagua; al poniente: 15.00 m con lote 8, Ramón Quiroz, superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 3 de julio de 1995.—C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 3312.—5, 10 y 13 julio

Exp. 4282-95, PORFIRIO CUAMATZIN MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 23, manzana 1, Fracc. 1, municipio de Chimalhuacan, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 6.95 m con lote 10; al sur: 5.95 m con calle Ignacio Altamirano; al oriente: 22.50 m con lote 24; al poniente: 22.50 m con lote 22, superficie aproximada de 156.95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 3 de julio de 1995.—C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 3312.—5, 10 y 13 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

Exp. 397/95, RODOLFO ALCALA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Apaxco, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 18.90 m con Mario Vargas Cruz; sur: 21.20 m con Juan Carlos Alcalá Castillo; oriente: 24.31 m con Genaro Alcalá Santillán; poniente: 21.75 m con calle Aliende s/n., superficie aproximada de 464 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 27 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica. 3325.—5, 10 y 13 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 7121-95, LUIS GADARRAMA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de Independencia s/n., San Francisco Tlalcalaipán, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 30.70 m con Bernardino Pérez Quezada; sur: 30.70 m con Guadalupe Conzuelo Guadarrama; oriente: 17.00 m con calle sin nombre; poniente: 17.00 m con Valente Firo y Ruperto Conzuelo Guadarrama, superficie aproximada de 521.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 29 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3311.—5, 10 y 13 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTOS

H-02775-S.

Exp. 1514/95, VERONICA KARAM DE ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, mide y linda; al norte: 30.00 m con Benito Sanabria, al sur: 30.00 m con Juana Rosas Sanabria, al oriente: 15.00 m con calle Guadalupe Victoria, al poniente: 15.00 m con Juana Rosas Sanabria.

Superficie aproximada de: 450.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 27 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.

3319.—5, 10 y 13 julio.

H-02781-S-95.

Exp. 1515/95, ANDRÉS SANABRIA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez 1130, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, mide y linda; al norte: 13.50 m con Andador sin nombre, al sur: 13.50 m con herederos de Miguel Flores, al oriente: 8.00 m con Ventura Sostenes, al poniente: 8.00 m con Huerto Familiar de Agustín Sanabria Carrasco.

Superficie aproximada de: 108.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 27 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.

3319.—5, 10 y 13 julio.

H-02667/75-S.

Exp. 1126/95, REMBERTO MALDONADO URQUIZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de La Rosa No. 16, barrio de San Juan Atenco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, mide y linda; al norte: 74.00 m con Catalina Arzaluz, al sur: 74.00 m con Carolina Duro Martínez, al oriente: 12.00 m con cerrada de Aldama, al poniente: 12.00 m con camino nacional, calle de La Rosa.

Superficie aproximada de: 888.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.

3319.—5, 10 y 13 julio.

H-02206-S.

Exp. 1403/95, ANASTACIO HERNANDEZ MENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Dos Caminos", municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, mide y linda; al norte: 47.10 m con Benjamín Estrada, al sur: dos líneas: 71.00 y 19.50 m con Macario Hernández Mena y Jaime Hernández Rivera, al oriente: 20.50 m con Lucas Salazar, al poniente: dos líneas: 5.50 y 2.35 m con Lucas Salazar y Carretera Vecinal.

Superficie aproximada de: 724.29 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 8 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.

3319.—5, 10 y 13 julio.

H-02821-15-S.

Exp. 1412/95, CARLOS LOPEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Mezquitlan, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, mide y linda; al norte: 27.50 m con Tomasa Peña Pliego, al sur: 9.10 m con camino vecinal, al oriente: 46.50 m con calle Vicente Guerrero, al poniente: 50.00 m con Guadalupe Peña Pliego.

Superficie aproximada de: 850.95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 8 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.

3319.—5, 10 y 13 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTOS

H-02799-S.

Exp. 513/95, FACUNDO GONZALEZ CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex-Hacienda de Toto, municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, mide y linda; al norte: 200.00 m con Paulino Reyes, al sur: 200.00 m con Fernando Zamora, al oriente: 350.00 m con Román González, al poniente: 350.00 m con Fernando Zamora.

Superficie aproximada de: 7-00-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro, México, a 6 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.

3319.—5, 10 y 13 julio.

H-02792-S.

Exp. 514/95, ROMAN GONZALEZ CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex-Hacienda de Toto, municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, mide y linda; al norte: 224.50 m con José Toral y Paulino Reyes, al sur: 202.00 m con Fernando Zamora, al oriente: 283.00 m con Román, Facundo y Rafael González, al poniente: 379.80 m con Facundo González Cabrera.

Superficie aproximada de: 7-00-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro, México, a 6 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.

3319.—5, 10 y 13 julio.

H-02794-S.

Exp. 515/95, Ma. BEVELINA DE LA FUENTE PEREZ y/o JOSEFINA PEREZ DE DE LA FUENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Dexpe", municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, mide y linda; al norte: 20.00 m con Vereda Olmeca, al sur: 20.00 m con terrenos del vendedor, al oriente: 50.00 m con Arroyo Chico, al poniente: 50.00 m con terreno del vendedor.

Superficie aproximada de: 1,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro, México, a 6 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.

3319.—5, 10 y 13 julio.

H-2195-S.

Exp. 516/95, ALBERTO DE LA FUENTE Y/O VIRGINIA JOSEFINA PÉREZ DE LA FUENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Dixie", Cdt. Xochicalli, municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, mide y linda; al norte: 40.00 m con Virginia Josefina Pérez G., al sur: 35.00 y 6.00 m con vereda nueva, al oriente: 25.00 y 35.00 m con Arroyo, al poniente: 50.00 m con señora Molina.

Superficie aproximada de: 2,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro, México, a 6 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.

3319.—5, 10 y 13 julio.

H-02625

Exp. 473/95, JOSE PROCORO ALVARO ESCALANTE VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Peñoncote, Ixtapan, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, mide y linda; al norte: 28.00 m con Carmen, al sur: 300.00 m con Santos Díaz, al oriente: 545.00 m con Arroyo, al poniente: 517.00 m con Arroyo y Atanacio Díaz.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro, México, a 23 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.

3319.—5, 10 y 13 julio.

H-02624-S.

Exp. 475/95, BARTOLA MAGDALENA ESCALANTE VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Ixtapa, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, mide y linda; al norte: 105.00 m con Arturo Valdés Cortés, al sur: 100.00 m con Arturo Valdés Cortés, al oriente: 72.00 m con Efraín Valdés, al poniente: 75.00 m con Guadalupe Valdés.

Superficie aproximada de: 7,533.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro, México, a 23 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.

3319.—5, 10 y 13 julio.

H-02667-S.

Exp. 478/95, ODILON HERRERA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chanteje, municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, mide y linda; al norte: 210.00 m con Francisco Sanabria Herrera, al sur: 90.00 m con Patricio Herrera Pérez, al oriente: 92.00 m con Petra Herrera Rojas, al poniente: 129.40 m con Patricio Herrera Pérez.

Superficie aproximada de: 17,119.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro, México, a 23 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.

3319.—5, 10 y 13 julio.

H-02798-S.

Exp. 476/95, RAFAEL NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Sin nombre", norte del Cuartel Hidalgo, municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, mide y linda; al norte: 42.50 m con José García Mondragón (antes) (ahora) Rogelio García Bacilio, al sur: 42.50 m con Coreno Sánchez y Faustino Reyes, al oriente: 10.00 m con Arroyo Denominado "Yuni", al poniente: 11.90 m con Faustino Reyes.

Superficie aproximada de: 4,500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro, México, a 23 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.

3319.—5, 10 y 13 julio.

H-02796-S.

Exp. 480/95, DAMASO MARTINEZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex-Hacienda de San José Buenavista, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 719.00 m colinda con ejido de Dateje, al sur: 575.00 m colinda con Antonio Reynares Toral, al oriente: 250.00 m colinda con Abundio García Reynares, al poniente: 250.00 m que hacen una línea quebrada y colinda con Antonio Reynares Toral.

Superficie aproximada de: 16-29-94 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 23 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.

3319.—5, 10 y 13 julio.

H-02797-S.

Exp. 477/95, MARIA CONCEPCION NAVARRETE G., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal de Acambay (domicilio conocido), municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 29.30 m colinda con Lino Rivas Miranda, al sur: 27.50 m colinda con José Miranda, al oriente: 12.90 m colinda con Lino Rivas Miranda, al poniente: 18.40 m colinda con la calle de Iturbide.

Superficie aproximada de: 444.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 23 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.

3319.—5, 10 y 13 julio.

H-02857-S.

Exp. 479/95, PAULINO COLIN BLOERRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Toril, poblado de Chanteje, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 293.55 m colinda con Román Pérez, al sur: 171.00 m colinda con Francisco García, al oriente: 924.30 m colinda con Juan Plata y Ernesto Colón, al poniente: 742.00 m colinda con Gabina Plata.

Superficie aproximada de: 193,515.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 23 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.

3319.—5, 10 y 13 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

Exp. 1511/95, ROGELIO MARCELINO HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Mariano Escobedo s/n., barrio Santa María, municipio de Ocoyoacac, Edo. de México, distrito de Lerma, México, mide y linda: norte: en dos líneas lra. de 8.00 m colinda con Saúl Vázquez Saavedra y 2da. de 11.00 m colinda con Ricardo Hernández Rodríguez; sur: en tres líneas lra. de 3.90 m colinda con Ramón Arroyo Quiñonez, 2da. de 7.15 m colinda con Rosalía Carón Quiñonez y 3ra. de 8.15 m con Miguel Acosta; oriente: en tres líneas lra. de 4.00 m colinda con Ricardo Hernández R., 2da. de 2.00 m con Cerrada Mariano Escobedo y 3ra. de 3.00 m colinda con Miguel Acosta; poniente: en dos líneas lra. de 10.00 m colinda con Eduardo Hernández R. y 2da. de 1.50 m con Ramón Arroyo Quiñonez, superficie aproximada de 104.80 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 30 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.

3314.—5, 10 y 13 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Exp. 4219/95, C. JAVIER NIETO SEVILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Todos los Santos S/N, barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, mide y linda; norte: 28.00 m con lote propiedad privada, sur: 28.00 m con propiedad privada, oriente: 7.00 m con calle cerrada de Todos los Santos, poniente: 8.00 m con propiedad privada.

Superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 26 de junio de 1995.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

3376.—10, 13 y 18 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O S

Exp. 4154/95, NICOLAS CASTILLO ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fermín Revueltas y Filomeno Mata, Santiago Miltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 10.00 m con Pilar Castillo Arriaga, al sur: 10.00 m con Hilario Castillo Arriaga, al oriente: 25.00 m con Patricio Castillo Manjarrez, al poniente: 25.00 m con Esthela Castillo Manjarrez.

Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 10 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3376.—10, 13 y 18 julio.

Exp. 4155/95, ESTHELA CASTILLO MANJARREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fermín Revueltas y Filomeno Mata, Santiago Miltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 12.90 m con Pilar Castillo Arriaga, al sur: 13.20 m con Hilario Castillo Arriaga, al oriente: 25.00 m con Nicolás Castillo Arriaga, al poniente: 25.00 m con calle del Fraccionamiento Imágenes.

Superficie aproximada de: 326.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 10 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3376.—10, 13 y 18 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O S

Exp. 205/95, C. JOSE CONRADO ROSALES SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa; de predio en Jilotepec, México; y mide; al norte: 425.80 m con Valentín Rodríguez C., y/o; al sur: 408.5 m con Camino Real; al oriente: 351.00 m con Valentín Rodríguez C., al poniente: 40.50; 40.00; 50.00; 139.00; 94.00 m con Leonides Padilla R.

Superficie aproximada de: 133.014.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 23 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3384.—10, 13 y 18 julio.

Exp. 223/95, C. JUAN MANUEL OBREGON PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Aculco, distrito de Jilotepec, México, y mide; al norte: 3 líneas: 252.5; 11.5; 208.00 m con Carlos Rodríguez D., al sur: 6 líneas: 204.5; 25.5; 69.0; 86.0; 64.0; 139.0 con Clara Villa; al oriente: tres líneas: 59.30; 6.50; 59.0 m con Carlos Rodríguez de; y Clara Villa; al poniente: 111.00 m con camino vecinal.

Superficie aproximada de: 450-00 Hs.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 7 de julio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3379.—10, 13 y 18 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O S

Exp. 4205/95, CARLOS TRUJILLO ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Edo. de México, el predio denominado Zacuhutla, mide y linda: norte: 29.00 m con David Cervantes Gámez; sur: 29.00 m con calle Morelos; oriente: 16.00 m con Avenida California; poniente: 16.00 m con Felipe Trujillo Espinoza, superficie aproximada de 464.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 22 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

3377.—10, 13 y 18 julio

Exp. 4212/95, C. AMANDA MEXICANO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Nexquipayac, municipio de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, Edo. de México, del predio denominado Sanjuclale, mide y linda: norte: 20.00 m con Evarado Hernández Estrada; sur: 20.00 m con Salvador Delgadillo García; oriente: 10.00 m con calle pública; poniente: 10.00 m con Rosalva Delgadillo Alvarez, superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 20 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica 3377.—10, 13 y 18 julio

Exp. 4203/95, C. EVA MORALES CANDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cuarta demarcación, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, predio denominado La Loma, mide y linda: norte: 80.00 m con camino; sur: 87.00 m con Patricio Cando; oriente: 10.00 m con camino; poniente: 87.00 m con Luis Barrera, superficie aproximada de 4,049.75 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 23 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 3377.—10, 13 y 18 julio

Exp. 4204/95, RAÚL TRUJILLO ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Jolalpan, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Edo. de México, el predio denominado Zacuhutitla, mide y linda: norte: 30.00 m con David Cervantes Gálvez; sur: 30.00 m con calle Morelos; oriente: 16.00 m con Felipe Trujillo Espinoza; poniente: 16.00 m con calle Correjonera; superficie aproximada de 480.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 23 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 3377.—10, 13 y 18 julio

Exp. 4206/95, FELIPE TRUJILLO ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Jolalpan, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Edo. de México, predio denominado Zacuhutitla, mide y linda: norte: 30.00 m con David Cervantes Gálvez; sur: 30.00 m con calle Morelos; oriente: 16.00 m con Carlos Trujillo Espinoza; poniente: 16.00 m con Raúl Trujillo Espinoza, superficie aproximada de 480.00 metros cuadrados

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 23 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 3377.—10, 13 y 18 julio

Exp. 4207/95, C. ISAIAS RIOS MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Palmas número 112 municipio de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, México mide y linda: norte: 10.00 m con calle Palma; sur: 10.00 m con Deogracia Morales; oriente: 64.82 m con Fernando Rios Monroy; poniente: 65.60 m con Luis Cerón Hernández, superficie aproximada de 652.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 23 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 3377.—10, 13 y 18 julio

Exp. 4208/95, C. JORGE PINEDA OLIVEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad sin número, municipio de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, México, predio denominado Ahuhuetitla, mide y linda: norte: 10.44 m con callejón Libertad; sur: 10.53 m con Salvador Sánchez Olvera; oriente: 43.00 m con Alejandro Castillo García y Fustaquillo Castillo García; poniente: 40.30 m con Salvador Sánchez Olvera, superficie aproximada de 436.87 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 23 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 3377.—10, 13 y 18 julio

Exp. 4209/95, LEONIDES ROJANO DEL VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 114, en San Salvador Atenco, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 7.20 m con Avenida Hidalgo; sur: 7.20 m con Juan Flores; oriente: 22.40 m con Marco Antonio Rojano del Valle; poniente: 22.40 m con Miguel Angel Ramos del Valle, superficie aproximada de 160.28 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 23 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 3377.—10, 13 y 18 julio

Exp. 4210/95, C. MARCO ANTONIO ROJANO DEL VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo en Atenco, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 8.79 m con Av. Hidalgo; sur: 8.79 m con Juan Flores; oriente: 22.40 m con José Benjamín Rojano del Valle; poniente: 22.40 m con Leonides Rojano del Valle, superficie aproximada de 196.89 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 23 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 3377.—10, 13 y 18 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTOS

Exp. 1077/95, C. JAVIER DELGADILLO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Teotitlán, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, México, del predio denominado Buenavista, mide y linda: norte: 17.00 m con Martha Dávila Delgadillo; sur: 17.00 m con calle; oriente: 37.50 m con María Salomé Delgadillo Jiménez; poniente: 37.50 m con Javier Delgadillo Jiménez, superficie aproximada de 637.50 metros cuadrados

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 8 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica. 3377.—10, 13 y 18 julio

Exp. 1078/95, C. JAVIER DELGADILLO JIMÉNEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Teoliltán, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, del predio denominado Buenavista, mide y linda: norte: 16.00 m con Martha Dávila Delgadillo; sur: 16.00 m con calle; oriente: 37.50 m con Javier Delgadillo Jiménez; poniente: 37.50 m con Guadalupe Delgadillo Jiménez, superficie aproximada de 65000 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 8 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica. 3377.—10, 13 y 18 julio.

Exp. 989/95, ALFREDO LIRA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Luis S/N, en la Colonia San Miguel, en Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Méx., distrito de Otumba, Méx., mide y linda: norte: en 10.00 m colinda con calle San Luis, sur: en 10.00 m colinda con Feliciano Castillo, oriente: en 33.00 m colinda con Nicolás Cruz Chávez, poniente: en 33.00 m colinda con Anastasio Matamoros.

Superficie aproximada de: 330.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 6 de julio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica. 3380.—10, 13 y 18 julio.

Exp. 990/95, AGUSTIN ALVAREZ FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Texcoco S/N, en Tecámac, municipio de Tecámac, Méx., distrito de Otumba, Méx., mide y linda: norte: en 15.50 m colinda con José Velázquez Urbina, sur: en 25.00 m colinda con camino real, ahora camino a Texcoco, oriente: en 59.80 m colinda con Frumencio Velázquez Urbina, poniente: en 43.30 m colinda con Rosa Velázquez Urbina.

Superficie aproximada de: 1043.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 6 de julio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica. 3380.—10, 13 y 18 julio.

Exp. 987/95, ANDRES PINEDA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre S/N en Tecámac, municipio de Tecámac, Méx., distrito de Otumba, Méx., mide y linda: norte: en 12.30 m colinda con Marcos Amador Rubio, sur: en 15.70 m colinda con Marciano Laveria Reyes, oriente: en 19.00 m colinda con carretera Federal México Pachuca, poniente: en 19.50 m colinda con calle 16 de Septiembre.

Superficie aproximada de: 269.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 6 de julio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica. 3380.—10, 13 y 18 julio.

Exp. 986/95, GONZALO GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno No. 2, Col. San Antonio, San Francisco Cuantliquitza, municipio de Tecámac, Méx., distrito de Otumba, Méx., mide y linda: norte: en 09.00 m colinda con calle Fresno, sur: en 09.00 m colinda con Lucio Romero, oriente: en 20.00 m colinda con Emilio Hernández, poniente: en 20.00 m colinda con Antonio Gutiérrez.

Superficie aproximada de: 180.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 6 de julio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica. 3380.—10, 13 y 18 julio.

Exp. 985/95, JUAN MANUEL MEJIA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Miguel, manzana 2, lote 19, en Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Méx., distrito de Otumba, Méx., mide y linda: norte: en 10.00 m colinda con calle sin nombre, sur: en 14.50 m colinda con Raúl Ramos, oriente: en 14.25 m colinda con Margarito Cortés, poniente: en 14.25 m colinda con calle San Miguel.

Superficie aproximada de: 142.05 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 6 de julio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica. 3380.—10, 13 y 18 julio.

Exp. 982/95, DANIEL ANTONIO ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pino No. 4, Col. San Antonio San Francisco Cuantliquitza, municipio de Tecámac, Méx., distrito de Otumba, Méx., mide y linda: norte: en 17.00 m colinda con Antonio Avalor Badolla, sur: en 17.00 m colinda con José Socorro Sánchez Sebastián, oriente: en 09.45 m colinda con calle Pino, poniente: en 09.45 m colinda con señora Dolores.

Superficie aproximada de: 160.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 6 de julio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica. 3380.—10, 13 y 18 julio.

Exp. 991/95, JOSE LUIS VICTORIA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Veracruz número 38, en la Col. Isidro Fabela Tecámac, municipio de Tecámac, México, distrito de Otumba, México, mide y linda: norte: en 12.50 m colinda con José Estrella Amoles; sur: en 12.50 m colinda con calle Veracruz; oriente: en 20.00 m colinda con Refugio Amoles; poniente: en 20.00 m colinda con Enrique Urbina, superficie aproximada de 250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 6 de julio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica. 3380.—10, 13 y 18 julio.

Exp. 984/95, JUANA ALDAZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Narciso Mendoza, manzana 2, lote 1, San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, México, distrito de Otumba, México, mide y linda: norte: en 10.00 m colinda con calle sin nombre ahora Privada Narciso Mendoza; sur: en 10.00 m colinda con Mario Beltrán Trejo; oriente: en 25.00 m colinda con Micaela Pérez Domínguez; poniente: en 25.00 m colinda con calle Narciso Mendoza, superficie aproximada de 250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 6 de julio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica. 3380.—10, 13 y 18 julio.